

**Modifica la ley N° 18.290 de Tránsito, en materia de multas por  
la no utilización de dispositivo electrónico para el pago de  
tarifas en autopistas  
Boletín N° 9061-15**

El establecimiento en nuestro país del novedoso sistema de concesiones de obras públicas, posibilitó en Chile una revolución en materia de infraestructura vial, hecho que provocó un sinnúmero de beneficios no sólo para nuestras grandes ciudades, sino que también para pequeños pueblos que vieron crecer sus economías locales y su comercio con la llegada de turistas en un número significativamente mayor.

Como bien es sabido tales autopistas y carreteras incluyen dentro de sus servicios, sistemas de pago automático, al más puro estilo de las naciones más desarrolladas del mundo en la materia y que verdaderamente han constituido un aporte en materias vinculadas a hacer del tráfico de automóviles más expedito.

Dicho proceso como ya se indicó precedentemente, cambió la cara de nuestro país, particularmente en lo que respecta a la ciudad de Santiago, con toda la infraestructura de autopistas que atraviesan transversalmente la capital, con altos estándares de seguridad y comodidad para los automovilistas. Pues bien, a partir de esta característica, las autopistas se encuentran inmersas en varias comunas del gran Santiago, y por esta razón las infracciones cometidas por las personas que transitan por ellas y que se encuentran bajo pena de multas a menudo deben necesariamente ser pagadas en diferentes municipalidades a partir que el automovilista transita por varias comunas de la capital, hecho que evidentemente provoca una clara molestia a los infractores a partir de lo alto de las penas que deben ser canceladas .

Bajo este estado de cosas los parlamentarios firmantes de esta moción pensamos que una buena forma de mitigar estos malos ratos adicionales que atraviesan estas personas es unificando el pago en un solo acto por autopista donde se cometió la infracción, de tal manera que si la infracción fue cometida en varias comunas pero en una sola vía, el conductor deberá pagar una sola vez la infracción cometida.

No son escasos los casos en que una persona ha tenido multas que pagar en varias comunas, hecho que atendidas las condiciones de tecnología que posee el sistema perfectamente sería posible establecer mayores condiciones de comodidad y justicia a quien tenga el deber de pagarlos, haciendo en consecuencia más eficiente el sistema de cobro de multas.

Es por lo anterior que los parlamentarios firmantes, proponemos que como proyecto de ley se incorpore en el artículo 114 de la ley 18.290 sobre el tránsito un nuevo inciso que establezca frente a un hecho que origine la obligación de pagar una multa en varias comunas, que esas infracciones sean pagadas por una sola vez por autopista transitada y no en virtud de las comunas en donde se cometió la infracción.

#### PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Intercálese un nuevo inciso segundo en el artículo 114 de la Ley 18.290 sobre tránsito, quedando el actual inciso 2° como 3°, norma que a continuación se reproduce:

**"El pago de la multa a la que alude el inciso anterior deberá realizarse una sola vez por cada autopista donde se cometió la infracción, sin importar el número de comunas en donde transita el vehículo sin dicho dispositivo."**